

RESOLUCIÓN

(18 JUL 2016)

7 2 9 - - 2016

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del Jurado designado para seleccionar los ganadores del concurso XIII barrio bienal -beca de reconocimiento a la producción artística local, Programa Distrital de Estímulos 2016, y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores”

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo No. 2 de 2011, la Resolución No. 641 del 27 de junio de 2016 “Por medio de la cual se derogan unas resoluciones, se dispone y reglamenta la Delegación de la Ordenación del Gasto el pago y la contratación en el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES” y,

CONSIDERANDO

Que el 22 de febrero de 2016 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 124, “Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2016”, con la finalidad de fortalecer el campo del arte mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y la visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de concursos en las áreas de arte dramático, artes plásticas y visuales, artes audiovisuales, danza, literatura y música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que el concurso XIII **BARRIO BIENAL -BECA DE RECONOCIMIENTO A LA PRODUCCIÓN ARTÍSTICA LOCAL** se encuentra contemplado en la citada resolución.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó en su página web www.idartes.gov.co el documento que contiene los términos y condiciones de participación del **XIII BARRIO BIENAL -BECA DE RECONOCIMIENTO A LA PRODUCCIÓN ARTÍSTICA LOCAL**.

Que de acuerdo con lo previsto en el numeral 3. De la cartilla del concurso **XIII BARRIO BIENAL -BECA DE RECONOCIMIENTO A LA PRODUCCIÓN ARTÍSTICA LOCAL**, el valor del estímulo es de Cuarenta millones ochocientos mil pesos moneda corriente (\$40.800.000) distribuidos en tres (3) estímulos de trece millones seiscientos mil pesos moneda corriente (\$13.600.000) cada uno y la publicación de un catálogo que recopila la información sobre las dos fases en las que se desarrollará el programa Barrio Bienal durante los años 2016 y 2017.

Que según acta de cierre del proceso de inscripción de propuestas con fecha 06 de Mayo de 2016, suscrita por la abogada designada por la Oficina Asesora Jurídica y el representante del Área de Convocatorias, se dejó constancia de que se recibieron trece (13) propuestas.

Que el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el 11 de Mayo de 2016, el listado de inscritos del concurso.

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el 18 de Mayo de 2016, los listados de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, otorgando para tales efectos los días 25 y 26 de Mayo de 2016.

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el 31 de Mayo de 2016, el listado definitivo de propuestas habilitadas y rechazadas para evaluación del concurso **XIII BARRIO BIENAL -BECA DE RECONOCIMIENTO A LA PRODUCCIÓN ARTÍSTICA LOCAL**, en el cual se

RESOLUCIÓN 7 2 9 - - - -
1 8 JUL 2016

señala que de las trece (13) propuestas presentadas ocho (08) están habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que según lo establecido en el numeral **14. JURADOS**, de la cartilla del concurso **XIII BARRIO BIENAL -BECA DE RECONOCIMIENTO A LA PRODUCCIÓN ARTÍSTICA LOCAL**, "El Instituto Distrital de las Artes - IDARTES designara un número impar de expertos de reconocida trayectoria e idoneidad, seleccionados del Banco Sectorial de Hojas de Vida, quienes en calidad de jurados evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos exigidos en la presente cartilla, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y seleccionarán a los ganadores del concurso, previa suscripción de un acta en la que se dejará constancia de los criterios aplicados para efectuar la recomendación de la selección."

Que mediante Resolución N° 289 del 01 de Abril de 2016 se designaron como jurados del concurso a: Sandra Teresa Castro Jimenez, Maria Buenaventura Valencia y Sara Gabriela Pinilla Zuleta.

Que según lo establecido en la cartilla del concurso, numeral **5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN**, las propuestas habilitadas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

CRITERIO
Solidez formal y conceptual de la propuesta
Coherencia de la propuesta con las artes plásticas y visuales, el territorio donde se ejecutará y la comunidad a la cual va dirigido
Viabilidad técnica y económica

Que según acta de selección de fecha 29 de Junio de 2016, suscrita por el Jurado designado para evaluar las propuestas del concurso **XIII BARRIO BIENAL -BECA DE RECONOCIMIENTO A LA PRODUCCIÓN ARTÍSTICA LOCAL**, se recomienda seleccionar como ganadores a quienes se señala en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que en razón al cambio de Administración Distrital deja de estar vigente el Plan de Desarrollo "Bogotá Humana" 2012 – 2016 para dar paso al Plan de Desarrollo "Bogotá Mejor para Todos" 2016-2020 y de acuerdo a lo estipulado en la Circular Conjunta No. 005 de 2016 de la Secretaría Distrital de Planeación y la Secretaría Distrital de Hacienda, al finalizar el proceso de armonización presupuestal los Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP) que amparaban los reconocimientos económicos del Programa Distrital de Estímulos se registraron como proceso en curso, por lo cual se hace necesaria la reposición de los referidos CDP.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2886

Objeto XIII Barrio Bial -Beca de Reconocimientos a la Producción Artística Local.
Reemplaza CDP 925 por proceso de armonización presupuestal.

Valor \$ 40.800.000

Código presupuestal 3-3-1-15-01-11-1000-127 -Fomento a las prácticas artísticas en todas sus dimensiones.

Fecha 29 de Junio de 2016

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES
Calle 8 No. 8 – 52. Bogotá- Colombia
Teléfono: 379 57 50
Página web: www.idartes.gov.co
Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co

RESOLUCIÓN 729 - - - - -
18 JUL 2016

Que con el fin de respaldar el reconocimiento del premio otorgado por el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, la entidad cuenta con el recurso necesario, como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal enunciado en la parte resolutive del presente acto administrativo.

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega del estímulo como ganadores del concurso **XIII BARRIO BIENAL -BECA DE RECONOCIMIENTO A LA PRODUCCIÓN ARTÍSTICA LOCAL**, Convocatoria de Artes Plásticas 2016 del Programa Distrital de Estímulos a:

Nº de Inscripción	Nombre de la propuesta	Nombre del concursante	Nombre del Representante	Documento de Identificación	Valor del estímulo económico
BBR005	ESCAVANDO -ENTRE LAS NACIONES	OSCAR EMILIO GONGORA OSPINA	N/A	C.C.19.264.001	Trece Millones Seiscientos Mil Pesos M/cte (\$13.600.000)
BBR006	SALÓN DE ARTISTAS EMPÍRICOS DE BOGOTÁ	AGRUPACIÓN CASA VIVA	MARIBEL EDITH FLOREZ CASADIEGO	C.C.51.786.348	Trece Millones Seiscientos Mil Pesos M/cte (\$13.600.000)
BBR011	TERRITORIOS VISUALES DEL TIEMPO Y LA MEMORIA	MACHETE COLECTIVO GRÁFICO	JAVIER AUGUSTO BELTRAN GALVIS	C.C.80.129.641	Trece Millones Seiscientos Mil Pesos M/cte (\$13.600.000)

PARÁGRAFO 1º: El jurado recomienda en evento de inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores, entregar el estímulo a:

Nº de Inscripción	Nombre de la propuesta	Nombre del concursante
BBR004	MOMENTOS Y COLORES DE LA CREACIÓN	ALBERTO BENAVIDES JAMAICA

ARTÍCULO 2º: El estímulo económico se entregará de la siguiente manera:

Un primer desembolso correspondiente al 90% del valor del estímulo, una vez adelantado los trámites y requisitos solicitados por el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES para la legalización del mismo.

Un segundo y último desembolso correspondiente al 10% del valor del estímulo, previa entrega del registro -fotográfico, videográfico o sonoro- del proceso y del producto final

RESOLUCIÓN 7 2 9 - - - -
(1 8 JUL 2016)

ejecutado, en el medio o soporte que mejor se ajuste a la naturaleza del proyecto, junto con los formatos de relación de gastos y registro poblacional entregados por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.

PARÁGRAFO 1º: El desembolso del estímulo económico a que hace mención el presente artículo se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que a continuación se anuncia:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2886

Objeto	XIII Barrio Biental -Beca de Reconocimientos a la Producción Artística Local. Reemplaza CDP 925 por proceso de armonización presupuestal.
Valor	\$ 40.800.000
Código presupuestal	3-3-1-15-01-11-1000-127 -Fomento a las prácticas artísticas en todas sus dimensiones.
Fecha	29 de Junio de 2016

PARÁGRAFO 2º: Los desembolsos se realizarán de acuerdo con la programación de pagos (PAC) y la disponibilidad presupuestal de la entidad.

ARTÍCULO 3º: El ganador deberá cumplir con lo establecido en el numeral 19. DEBERES DE LOS GANADORES de la cartilla del concurso, denominado “**XIII BARRIO BIENAL -BECA DE RECONOCIMIENTO A LA PRODUCCIÓN ARTÍSTICA LOCAL**”

ARTÍCULO 4º: Constituir Garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES constituida en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare los siguientes riesgos: **a) CUMPLIMIENTO**, por el veinte por ciento (20%) del valor total de la beca que le sea otorgada, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de la misma. **b) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL**, por el valor de doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV) con una vigencia igual al período de ejecución de la propuesta. **PARÁGRAFO.** Durante la ejecución de la propuesta el concursante seleccionado mantendrá vigentes las pólizas de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual; en caso de cualquier modificación deberán ampliarse las mismas.

ARTÍCULO 5º: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores mencionados en el Artículo 1º del presente acto administrativo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en el concurso, o que incumpla los deberes estipulados, se le solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y decidirá sobre su exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1º: Para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se solicitará al ganador explicaciones sobre su proceder y, una vez analizada la respuesta, se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el incumplimiento y se determine el valor a deducir del estímulo económico, en caso de que así proceda.

ARTÍCULO 6º: La ejecución y cumplimiento del presente Acto Administrativo, y de las obligaciones que se deriven del mismo, tendrá como fecha límite el 28 de Febrero de 2017.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN 7 2 9 - - - -
18 JUL 2016

ARTÍCULO 7º: Notificar el contenido de la presente Resolución a los concursantes seleccionados como ganadores.

ARTÍCULO 8º: Ordenar la publicación de la presente Resolución en las páginas web del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES (www.idartes.gov.co) y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

ARTÍCULO 9º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de ley.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, 18 JUL 2016

BERTHA QUINTERO MEDINA
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes - IDARTES

Aprobó Revisión: Sandra Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó: José Alberto Roa Eslava – Profesional Universitario Área de Convocatorias
Proyectó: Maira Alejandra Meneses Romero -Contratista Área de Convocatorias